

Expediente D.E.: 5299/77
Fecha de sanción: 09/08/1977
Fecha de promulgación: 09/08/1977

ORDENANZA N° 4203

ABROGADA POR ORDENANZA 20276

Artículo 1º.- Prohíbese dentro del Partido de General Pueyrredón arrojar a la vía pública y distribuir volantes, folletos o similares.

Artículo 2º.- Modifícase el inciso b) del artículo 29º del Código de Publicidad, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Arrojar muestras u objetos publicitarios a la vía pública, pudiendo distribuirse estos personalmente o a domicilio".

Artículo 3º .- Facúltase a las dependencias competentes de la Comuna a proceder al secuestro de los elementos en infracción al artículo 1º y su posterior decomiso, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder de acuerdo al Código de Publicidad.

Artículo 4º .- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, tomen conocimiento Asesoría Letrada, Subsecretaría Inspección General, Delegaciones del Puerto, Batán, Unidades Turísticas, Tribunal Municipal de Faltas, Departamento de Actividades Económicas, cumplido, previa notificación a la IV Unidad Regional de Policía, archívese.

B.M. 992, p.981 (08/1977)